



NACIONAL



**DISPOSICION 2368/2008**  
**SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION (SNR)**

Danse por suspendidos los plazos en curso en los trámites de expedientes de competencia del Servicio Nacional de Rehabilitación entre el 5 y el 7 de Noviembre de 2008.

Del 05/11/2008; Boletín Oficial 17/11/2008.

VISTO los inconvenientes suscitados por la existencia de plaga de insectos en todos los pabellones del Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que la forma de hacer cesar dicho inconveniente requiere la fumigación de los lugares de trabajo con plaguicidas de efecto residual.

Que dicho curso de acción resulta especialmente necesario en el Pabellón en que se desarrollan las actividades de la Mesa de Entradas del Organismo.

Que encontrándose involucrada la totalidad del personal y la totalidad de las áreas físicas asignadas a ese área, ésta se encuentra imposibilitada de continuar normalmente sus tareas.

Que por lo mismo, no resulta posible recibir documentación, registrar actos administrativos, procesar la correspondencia y proceder al archivo de actuaciones, lo que impide el normal funcionamiento de las demás áreas del Organismo.

Que, sin perjuicio de ello, las actividades administrativas involucradas en la presente serán reprogramadas a fin de posibilitar la prosecución de los procedimientos en la medida en que la capacidad operativa de las distintas Direcciones lo permita.

Que a fin de evitar el incumplimiento de los plazos previstos en la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, se meritúa conveniente suspender los plazos en curso en los expedientes tramitados por ante el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION desde la ocurrencia de tales causas de fuerza mayor y hasta la fecha prevista para su completa solución.

Que corresponde, al efecto, considerar suspendidos los plazos en curso entre el 5 y el 7 de noviembre de 2008 en todos los expedientes de trámite por ante este Organismo.

Que, asimismo, resulta conveniente suspender la atención al público tanto personal como telefónicamente por los mismos días.

Que lo antecedente se dispone sin perjuicio de la continuidad de las actividades de las áreas en la medida en que los recursos físicos asignados a la misma lo hagan posible.

Que el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

La Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Danse por suspendidos los plazos en curso en los trámites de expedientes de competencia del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION entre el 5 y el 7 de noviembre de 2008.

Art. 2°.- Suspender entre el 5 y el 7 de noviembre de 2008 la atención al público personal y telefónica en relación con los trámites de Registro de Prestadores.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página oficial de internet y, cumplido, archívese.

Dra. Grisel Olivera Roulet,  
Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)